

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2801050

PROCEDIMIENTO : Voluntario
MATERIA : Renuncia de Concesiones Mineras
SOLICITANTE : Minera Freeport-McMoRan South America Limitada
RUT : 78.273.180-7
REPRESENTANTE : Verónica Andrea Simonet Romero
RUT : 16.163.182-5

EN LO PRINCIPAL: Solicita se apruebe la renuncia de las concesiones de exploración que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita Personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder. CUARTO OTROSÍ: Delega Poder.

S. J. de Letras y Garantía de María Elena

VERÓNICA ANDREA SIMONET ROMERO, chilena, abogada, conviviente civil, cédula de identidad N° 16.163.182-5, en representación según se acreditará de MINERA FREEPORT-McMORAN SOUTH AMERICA LIMITADA, empresa de nacionalidad chilena del giro de su denominación, R.U.T. N° 78.273.180-7, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 100, Piso 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a US. respetuosamente digo:

Mi representada, Minera Freeport-McMoRan South America Limitada, es la única dueña y titular exclusiva de las siguientes concesiones mineras de exploración:

/A/ " Tres Marías B34", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 219, número 207 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/B/ " Tres Marías B35", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 220, número 208 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/C/ " Tres Marías B36", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 221, número 209 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/D/ " Tres Marías B37", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 222, número 210 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/E/ "Tres Marías B38", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 224, número 211 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/F/ "Tres Marías B39", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 225, número 212 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

CVE 2801050

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 27-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: Tres Marías B34 y Otras / Minera Freeport-McMoran South America Limitada

Pág.: 2
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.435 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 3**
Lunes 27 de Abril de 2026

Que, a la fecha de esta presentación, mi representada desea renunciar a las concesiones mineras de exploración recién individualizadas, haciendo presente que esta renuncia no perjudica a terceros. En virtud de lo anterior, vengo en solicitar a US. que luego de cumplir con las respectivas exigencias establecidas del Código de Minería y su Reglamento, tenga por aprobada la renuncia de las concesiones mineras de exploración individualizadas en este escrito, ordenando la cancelación de sus respectivas inscripciones en el Conservador de Minas de María Elena.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo que disponen los artículos 162 del Código de Minería y 61 y siguientes de su Reglamento;

RUEGO A US: Se sirva, previa publicación reglamentaria correspondiente, aprobar la renuncia de las concesiones mineras de exploración “Tres Marías B34”, “Tres Marías B35”, “Tres Marías B36”, “Tres Marías B37”, “Tres Marías B38” y “Tres Marías B39”, individualizadas en lo principal de esta presentación y ordenar la cancelación de las inscripciones practicadas en el Conservador de Minas de María Elena.

PRIMER OTROSI: Sírvasse US. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

1. Copia de escritura pública de Renuncia de Concesiones Mineras, de fecha 31 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio N° 7.506/2026.
2. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B34”, de fojas 219, número 207 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
3. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B35”, de fojas 220, número 208 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
4. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B36”, de fojas 221, número 209 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
5. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B37”, de fojas 222, número 210 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
6. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B38”, de fojas 224, número 211 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
7. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B39”, de fojas 225, número 212 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena correspondiente al año 2024.
8. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B34”.
9. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B35”.
10. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B36”.
11. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B37”.
12. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B38”.
13. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B39”.
14. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B34” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
15. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B35” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
16. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B36” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
17. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B37” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
18. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B38” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

CVE 2801050

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 27-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: Tres Marías B34 y Otras / Minera Freeport-McMoran South America Limitada

Pág.: 3
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.435 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 3 de 3**
Lunes 27 de Abril de 2026

19. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Tres Marías B39” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

RUEGO A US.: tener por acompañados los documentos, con citación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representar a Minera Freeport-McMoRan South America Limitada consta en escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio N°8604/2018.

RUEGO A US.: Se sirva tener por acompañada, y acreditada la personería indicada.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que asumiré personalmente el patrocinio de esta solicitud, estableciendo como medio de notificación electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 254 N°2 del Código de Procedimiento Civil, mi correo electrónico vsimonet@fmi.com.

RUEGO A US.: Se sirva tener presente el patrocinio asumido.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que, por este acto vengo en delegar el poder con el cual actúo en autos, en los abogados, don Álvaro Rodolfo Florez Keim, cédula de identidad N° 16.096.979-2, y don Francisco Javier Canala Echverría Larredonda, cédula de identidad N° 19.077.916-5, ambos domiciliados para todos los efectos en Cerro Colorado N° 5858, Oficina N° 208, Comuna de Las Condes. Además, señalo las siguientes casillas de correo electrónico para los efectos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil:

1. aflorez@kuraresources.com.
2. fcanalaecheverria@kuraresources.com

RUEGO A S.S.: Se sirva tenerlo presente.

Verónica Simonet Romero Digitally signed by Verónica Simonet Romero Date: 2026.04.15 09:35:11 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-623-2026 CARATULADO: MINERA FREEPORT - MCMORAN/ María Elena, dieciséis de abril de dos mil veintiséis. A lo principal: téngase por formulada solicitud que indica. Al primer otrosí: autos. Al primer otrosí: ténganse por acompañados documentos que indica. Al segundo otrosí: téngase por acreditada personería que indica con el mérito del documento acompañado. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente. Visto: Encontrándose conforme la solicitud de renuncia de la concesión minera de explotación que indica en virtud de los antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del Código de Minería y artículo 66 del Reglamento, se dispone: Publíquese en el Boletín Oficial de Minería para los efectos del artículo 67 del Reglamento del texto legal citado. Proveyó don DANIEL ANTONIO ENCINA MANSILLA, Juez Suplente de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada. María Elena, dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Daniel Antonio Encina Mansilla Juez PJUD Dieciséis de abril de dos mil veintiséis 14:14 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MZBTCCNSXPS.

CVE 2801050

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

